

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 144-2023
14 de julio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/026-2023** seguido en contra al buque **OCEAN STAR No. 606**, por presuntamente incurrir en la infracción grave descrita en los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021. Se dicta la Providencia de Admisión o Negación de Pruebas de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA DE ADMISION O NEGACION”
13 de julio de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un término de diez (10) días hábiles como periodo de práctica de pruebas admitidas mediante Resolución de Admisión o Negación de Pruebas **DGIVC/RP/PSI-007-2023** del 27 de junio de 2023, siendo estas las siguientes:

1. Informe de Manifiesto de Carga fechada 03 de febrero de 2023, el cual declara que no hubo captura y cero desembarques.
2. Informe de Manifiesto de Carga fechada 28 de marzo de 2023, el cual declara que no hubo captura y cero desembarques.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Fdo.) LCIDO. FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los Abogados del buque **OCEAN STAR No. 606**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos Panamá a las 4:00 p.m. del veinte (20) de julio del dos mil veintitrés (2023), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 14 de Julio
de 2023, siendo las
8:00 de la
mañana.

Carlos F. Vazquez
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma